

9 de octubre de 2024

## INFORME DE ESTATUS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

En virtud del Oficio DGDU/III/3211/2024 signado por el Lic. Cesáreo Hernández Santos, Director General de Desarrollo Urbano (**Anexo 1**), y recibido en fecha 13 de septiembre del presente, me permito informarle el estatus actual del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Naucalpan de Juárez, en una breve reseña.

Para mejor entendimiento, anexo también el oficio citado, y los siguientes dos oficios:

1. **OFICIO NO. 22400001A000000/372/2023**, signado por la Mtra. Nina Carolina Izabal Martínez, Directora General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México (**Anexo 2**), de agosto del año 2023, **donde se le otorga el Dictamen de Congruencia para la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, el cual es congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente.**
2. **Oficio Número PM/DGJYC/SCJ/DD/571/2023 (Anexo 3)**, en alcance al **Oficio No. PM/DGJYC/SJC/DD/527/2023**, signado por la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Angélica Moya Marín, dirigido a la Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, mismo que fue recibido el 25 de septiembre de 2023, **donde se remite el comprobante de pago de los derechos de publicación y se solicita, DE NUEVA CUENTA, la publicación del Plan Municipal de Naucalpan de Juárez en el Periódico Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México**

### PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ (POEL)

Octubre, 2021

Juez declara **Insubsistente el Plan de Desarrollo Urbano 2019-2021** y ordena la reposición del proceso de consulta a los Ciudadanos.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de México, **notificó la anulación del dictamen de congruencia con el Plan Estatal**, por lo que se consideró que el Plan no cumplía con los requerimientos legales correspondientes.

21 abril, 2022
Municipio de Naucalpan declara insubsistencia del PDU 2019 ante la sentencia emitida por un Juez Federal.
8 de junio, 2022
<p>Se firma el <b>"CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO DESTINADO A LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ..."</b></p> <p>Por parte del municipio Naucalpan de Juárez signan el Convenio: Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez. Secretaría del Ayuntamiento. Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>Por parte de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México, suscriben: Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental. Dirección de Ordenamiento Ecológico.</p>
6 octubre, 2022
<p>Aprobación del Acuerdo Número 114 <b>Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la integración del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Naucalpan de Juárez, México (COEL)</b>. Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo (Publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial, Año 1 Gaceta No. 33 del 12 de octubre de 2022)</p> <p>En el inciso <b>Primero</b> este Acuerdo se establece la integración del COEL de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;"><b>ÓRGANO EJECUTIVO.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.</li> <li>2.- Titular de la Dirección General de Medio Ambiente de Naucalpan de Juárez, México.</li> <li>3.- Titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>ÓRGANO TÉCNICO.</b></p> <p><b>A. POR EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Titular de la Secretaría del Ayuntamiento <span style="float: right;">Presidente</span></li> <li>-</li> </ol>

2.	Titular de la Dirección General de Medio Ambiente	Secretario
-		
3.	Cuarto Regidor	Prosecretario
-		
4.	Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil.	Vocal
-		
5.	Titular del Organismo Público Descentralizado, para la prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento (OAPAS).	Vocal
-		
7.	Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano.	Vocal
-		
8.	Titular de la Dirección General de Servicios Públicos.	Vocal
-		
<b>B. POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.</b>		
1.-	Titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.	Vocal
2.-	Titular de la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.	Vocal
3.-	Titular de la Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.	Vocal
4.-	Titular de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, (CEPANAF).	Vocal
5.-	Titular de la Dirección General de Riesgos de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión integral de Riesgos, (Atlas).	Vocal
6.-	Representante de la Comisión de Agua del Estado de México.	Vocal
7.-	Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría del Campo, Estado de México.	Vocal
<b>C. POR LA FEDERACIÓN.</b>		
1.	Responsable de la Oficina de Representación de SEDATU del Estado de México.	Vocal
-		
2.	Titular de la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.	Vocal
-		
<b>D. POR LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ORGANIZADAS SOCIALES, SECTORES PRODUCTIVOS Y LA SOCIEDAD CIVIL.</b>		
1.-	SOCIEDAD CIVIL Y ACADÉMICO DR. RICARDO FLORES CASTRO.	Vocal

2.- SECTOR PRODUCTIVO (INMOBILIARIO)	Lic. Luis Rene Martínez Souverville Gorozpe.	Vocal
3.- ORGANIZACIÓN SOCIAL	Luis Rubén Sánchez Cataño	Vocal
<p>El inciso <b>Segundo</b> establece que: <i>"Una vez instalado el Comité, este podrá convocar como Invitados Especiales, a funcionarios de Gobierno Federal, Gobierno del Estado de México y de la Administración Pública Municipal, así como a representantes de los Sectores Social, Académico y Productivo, a fin de solicitar el apoyo técnico y de expertis en materia de Ordenamiento Ecológico."</i></p>		
<p><b>15 noviembre-16 diciembre 2022: Se inicia la CONSULTA PÚBLICA ESTABLECIDA POR LEY PARA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO en el Municipio de Naucalpan de Juárez.</b></p>		
<p>15 noviembre 2022</p>		
<p><b>Sesión de Instalación</b> del Comité de Ordenamiento Ecológico Local de Naucalpan de Juárez</p>	<p>Toma de Protesta para <b>Integración del del Comité</b></p> <p>Aprobación del <b>Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.</b></p> <p>Aprobación de <b>Invitados especiales del Comité</b></p>	
<p>Esta sesión contó con la Participación de las siguientes instancias:</p>		
Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.		Presente
Dirección General de Medio Ambiente de Naucalpan de Juárez, México.		Presente
Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.		Presente
Secretaría del Ayuntamiento		Presente
Cuarto Regidor		Presente
Coordinación Municipal de Protección Civil.		Presente
Organismo Público Descentralizado, para la prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento (OAPAS).		Presente
Dirección General de Desarrollo Urbano.		<b>No Asistió</b>
Dirección General de Servicios Públicos.		Presente
Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.		Presente

Dirección de Ordenamiento Ecológico de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.		<b>No Asistió</b>
Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.		Presente
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, (CEPANAF).		<b>No Asistió</b>
Dirección General de Riesgos de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión integral de Riesgos, (Atlas).		Presente
Comisión de Agua del Estado de México.		Presente
Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría del Campo, Estado de México.		Presente
Oficina de Representación de SEDATU del Estado de México.		Presente
Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.		Presente
Sociedad civil y académico	Dr. Ricardo Flores Castro	Presente
Sector productivo (inmobiliario)	Lic. Luis Rene Martínez Souverville Gorozpe.	Presente
Organización social	Luis Rubén Sánchez Cataño	Presente
6 diciembre, 2022		
<b>Primera Sesión</b> de Comité de Ordenamiento Ecológico Local de Naucalpan de Juárez		Presentación de <b>Caracterización del POEL</b>
21 febrero 2023		
<b>Segunda Sesión</b> de Comité de Ordenamiento Ecológico Local de Naucalpan de Juárez		Aprobación de <b>Caracterización del POEL</b> Presentación de <b>Diagnóstico del POEL</b>
9 de mayo, 2023		
<b>Tercera Sesión</b> de Comité de Ordenamiento Ecológico Local de Naucalpan de Juárez		Aprobación de <b>Diagnóstico del POEL</b> Presentación de la metodología para elaboración del <b>Pronóstico del POEL</b>

14 junio, 2023		
Taller de Construcción de <b>Imagen Objetivo</b> del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Naucalpan de Juárez, parte del desarrollo de la fase de Pronóstico del POEL, con la participación de actores clave locales.		
21 de julio, 2023		
<p><b>La Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, entregó oficialmente el "anteproyecto en sus insumos Técnicos del Programa de Ordenamiento Ecológico Local" al Municipio de Naucalpan de Juárez. Cabe destacar que tanto el documento como la cartografía entregados se basan en el PLAN DE DESARROLLO URBANO 2019-2021 que fue declarado insubsistente por un Juez Federal en octubre de 2021.</b></p> <p>Esta entrega en formato digital incluyó:</p> <p><i>Documento Técnico compuesto por cuatro carpetas, una por etapa del Programa de Ordenamiento (caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta) con los archivos en formato Word y PDF de los documentos técnicos y anexos correspondientes. 01 Caracterización, 02 Diagnóstico, 03 Pronóstico, 04 Propuesta</i></p> <p><i>SIG-POEL Naucalpan (información cartográfica) compuesta por las coberturas en formato SHP GeoTIF y Grind organizadas en seis carpetas con nombre relacionado en su contenido, una carpeta denominada "Proyectos" con archivos mxd (ARcGisvr.10.8) en la cual se construyó la cartografía, organizados en subcarpetas con nombre de las etapas del Programa de Ordenamiento, una carpeta "Salidas" dónde se presenta la cartografía en formato PDF, y finalmente un documento Word con las instrucciones referentes a la instalación de la cartografía.</i></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 50%;">           Cobertura Aptitud            Cobertura Propuesta            Cobertura_Temática            Proyectos            Salidas         </td> <td style="text-align: center; width: 50%;">           Cobertura Diagnóstico            Cobertura_Base            Conflictos Ambientales            Logos         </td> </tr> </table>	Cobertura Aptitud Cobertura Propuesta Cobertura_Temática Proyectos Salidas	Cobertura Diagnóstico Cobertura_Base Conflictos Ambientales Logos
Cobertura Aptitud Cobertura Propuesta Cobertura_Temática Proyectos Salidas	Cobertura Diagnóstico Cobertura_Base Conflictos Ambientales Logos	

<p><b>AGOSTO 2023. Se recibe el Dictamen de Congruencia para la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo de Naucalpan de Juárez, México, dirigido a la Presidenta Municipal Angélica Moya y signado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México (OFICIO NO. 22400001A000000/372/2023).</b></p>	
<p>3 de agosto, 2023</p>	
<p><b>Primera Sesión Extraordinaria</b> de Comité de Ordenamiento Ecológico Local de Naucalpan de Juárez</p>	<p>Presentación y, en su caso, aprobación de la <b>Imagen Objetivo</b> resultado del <i>Taller de Construcción de Imagen Objetivo del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Naucalpan de Juárez</i></p>
<p>15 de agosto 2023</p>	
<p>Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, se aprueba el <b>PLAN DE DESARROLLO URBANO 2022-2024</b>.</p> <p>Para garantizar el cumplimiento de los lineamientos normativos para su publicación, se llevaron a cabo una <b>Consulta Ciudadana</b> del 15 de noviembre al 16 de diciembre del 2022 y dos <b>Audiencias Públicas</b> los días 23 de noviembre y 2 de diciembre del mismo año, en las que participaron vecinos de diversas comunidades y asociaciones civiles.</p>	
<p>29 agosto 2023</p>	
<p><b>La consultora GDT le pide a la DGMA ajustar corredores biológicos de acuerdo a la delimitación propuesta por el PDU Naucalpan 2023, e insinúan que sea la propia DGMA la que ajuste las UGA al mismo PDU. Se les responde que es su obligación como consultores, dado que cuentan con la cartografía base.</b></p>	
<p>4 de septiembre, 2023</p>	
<p>Segunda Sesión Extraordinaria de Comité de Ordenamiento Ecológico Local de Naucalpan de Juárez</p>	<p>Aprobación en lo particular de la <b>Imagen Objetivo</b> que incorpora observaciones emitidas durante la Primera Sesión Extraordinaria</p>

	<p><i>Entrega económica al Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio Naucalpan de Juárez, por parte de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de Estado de la <b>información del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Naucalpan de Juárez. Ya se mencionó que dicha información está basada en el Plan de Desarrollo Urbano local de 2019, declarado Insubsistente.</b></i></p>
--	---

**EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LA PRESIDENTA MUNICIPAL DIRIGE OFICIO NÚMERO PM/DGJYC/SCJ/DD/571/2023, EN ALCANCE AL OFICIO NO. PM/DGJYC/SJC/DD/527/2023 A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICIO RECIBIDO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DONDE SE REMITE EL COMPROBANTE DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN Y SE SOLICITA, DE NUEVA CUENTA, LA PUBLICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ EN EL PERIÓDICO GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ESTATUS DEL POEL A OCTUBRE 2024**

En agosto del presente, el Director General para el Territorio Sostenible de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México, envió sendos oficios a la Presidenta Municipal y a la Directora General de Medio Ambiente, exhortando a continuar con las sesiones para la posterior publicación del POEL.

Sin embargo, dado que el propio Gobierno del Estado de México sigue sin publicar el Plan de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez 2023 y que, este Municipio de Naucalpan de Juárez ignora la causa o el motivo, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Naucalpan está detenido, puesto que se requiere definir el/los polígonos de la mancha urbana, para entonces establece las Unidades de Gestión Ambiental del POEL. Como conclusión y para su conocimiento, dicho Programa sigue en trámite.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024**

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México  
55 5371 8300 | 55 5371 8400

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 06 de septiembre de 2024.  
Oficio: DGDU/III/3211/2024.  
Asunto: Contestación DGDU/OP-III/04052/2024 y  
DGDU/OP-III/04928/2024.

**BIÓL. AMAYA BERNÁRDEZ DE LA GRANJA  
DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ  
PRESENTE**

Por medio del presente escrito, me permito enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo que hago referencia a su solicitud remitida ante esta dependencia el día nueve (15) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), al cual le asignaron el número de oficio DGDU/OP-III/04052/2024 donde solicita:

- (1) ***"... Le solicito amablemente me informe si tiene usted conocimiento sobre la próxima publicación del Plan de Desarrollo Urbano actualizado al 2023, y si tiene previsto que esta publicación se haga antes del 15 de agosto del año en curso..."***  
(SIC)

Así mismo, a su solicitud remitida el veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) al cual le asignaron el número de oficio DGDU/OP-III/04928/2024 donde solicita:

- (2) ***"... solicitarle, de la manera más atenta, copia simple de los oficios que, en su momento, haya girado a su Dirección General a las diversas autoridades del Gobierno del Estado de México, para la publicación del Plan de Desarrollo Urbano aprobado por esta administración municipal, esto a efecto de informar a los integrantes del Comité de Ordenamiento Ecológico de Naucalpan de Juárez, el estatus que guarda la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local***

***En este orden de ideas, también le solicito, respetuosamente, de ser el caso, copia simple de los oficios, respuesta de las autoridades estatales ya mencionadas ..." (SIC)***

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

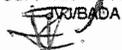
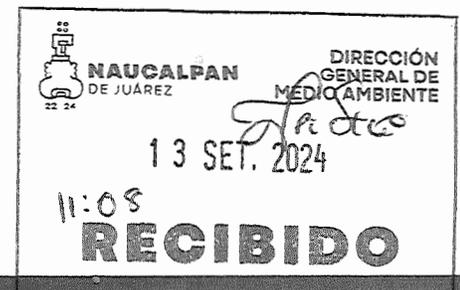
- (1) El Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2023 fue elaborado llevando todo el procedimiento establecido en el Reglamento del Libro Quinto Capítulo Tercero de los Planes de Desarrollo Urbano de competencia municipal obteniendo el Dictamen de Congruencia para la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan el día 31 de julio de 2023 con número de oficio 22400001A000000/372/2023 por la Dirección General de Planeación Urbana de la secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, derivado de lo anterior el PMDU fue aprobado en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Octagésima Primera, de fecha 15 de agosto de 2023, por lo que se giró el oficio número PM/DGJYC/SJC/DD/571/2023 solicitando la publicación de la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, Estado de México en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" para su entrada en vigor.

Hasta la fecha esta Dirección General de Desarrollo Urbano desconoce la fecha de la publicación y los motivos por la que no se ha llevado a cabo por parte del Gobierno del Estado de México.

- (2) Al respecto, le proporcionó copia simple de los oficios que se han girado al Gobierno del Estado de México para la publicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez 2023.

Se anexa:

- I. **Asunto:** Dictamen de Congruencia.  
**Número de Oficio:** 224000001A000000/372/2023  
**Fecha:** 31 de julio del 2023



- II. **Asunto:** Solicitud de publicación de la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México.  
**Número de Oficio:** PM/DGJYC/DD/527/2023  
**Fecha:** 21 de agosto del 2023
  
- III. **Asunto:** Alcance al oficio No. PM/DGJYC/SJC/DD/527/2023.  
**Número de Oficio:** PM/DGJYC/DD/571/2023  
**Fecha:** 19 de septiembre del 2023

Sin más, por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. CESÁREO HERNÁNDEZ SANTOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**  
**DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**



230801-8805-UCF

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca, Estado de México, a 31 de julio de 2023.  
Oficio No. 22400001A000000/372/2023.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO NAUCALPAN

RECIBIDO

FOLIO: 8805 ANEXOS S/A

C. ANGÉLICA MOYA MARÍN  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E

14:06hs  
ecj

En atención al oficio no. PM/476/2023, recibido en esta Dirección el 12 de julio de 2023, a través del cual solicita se expida el Dictamen de Congruencia de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México. Al respecto le comento que, con base en las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México (PEDUEM), y

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General es competente para emitir el presente dictamen de congruencia, en términos de los artículos 26, 115 fracción V, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción VII, 23 Fracción IV y V, 40, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 15 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción VIII y 31, fracción III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.9 fracción II, 5.17 fracción III, 5.18, 5.19, 5.20 fracción II y 5.31 y 5.32 del Código Administrativo del Estado de México; 35 y 36, y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

Que el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez en el ejercicio de lo previsto en el numeral 5.10 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, llevó a cabo la consulta pública de la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, en el periodo comprendido del 15 de noviembre del 2022 al 16 de diciembre del 2022; asimismo, celebró las audiencias públicas correspondientes, los días 23 de noviembre y 02 de diciembre de 2022, para recabar la opinión y comentarios de la población de ese municipio respecto a la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, conforme lo señala el aviso del proceso de consulta pública y las constancias que de dicho proceso emanan.

Que, en el contenido del citado Plan, se han observado los objetivos, políticas y estrategias de ordenamiento urbano y de población, establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano (PEDUEM) para este municipio, resumiéndose en lo siguiente:

DEL CONTENIDO

El contenido del proyecto de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, es congruente con lo que determina la normatividad vigente en su Artículo 5.19 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 30 de su Reglamento.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

## DEL MARCO JURÍDICO

El marco jurídico establecido en el plan analizado es congruente con la normatividad vigente, habiéndose considerado:

La competencia de las autoridades estatales y municipales: el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano; la obligación de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano a sujetarse a los objetivos, políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano; y las normas para la elaboración, modificación, aprobación, publicación e inscripción de los Planes de Desarrollo Urbano.

## DEL LÍMITE MUNICIPAL

Corresponde al que se determina en la división política administrativa del Estado de México, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## CONGRUENCIA CON INSTRUMENTOS SUPERIORES DE PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL

El Proyecto de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, retoma lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México 2019, en lo concerniente al Sistema Urbano del Estado de México, correspondiendo su clasificación como municipio "Urbano Grande"; define sus Áreas de Ordenamiento y Regulación (AOR), identificando así sus características básicas y potencialidades que se emplean para formar ejes estructuradores, alineándose a sus políticas, estrategias, programas e instrumentos.

## DEL ESCENARIO PROGRAMÁTICO POBLACIONAL

El proyecto de la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez presenta proyecciones demográficas al año 2042, en las cuales se identifican tendencias en cuanto a distribución de la población y a requerimientos de suelo, vivienda, equipamiento y servicios basados en información del Plan Estatal de Desarrollo Urbano por lo que las proyecciones son congruentes con el instrumento de nivel estatal.

## IMAGEN OBJETIVO

La imagen objetivo para el Municipio de Naucalpan es la de un municipio moderno, inserto en una economía global y siendo el municipio con la tasa de crecimiento económico más grande del Estado de México. Esta visión es factible porque Naucalpan ya ocupa una posición preponderante en la dinámica económica y de movilidad de la Zona Metropolitana del Valle de México. El crecimiento económico se logrará a través de la atracción de inversión en actividades económicas ligadas a servicios especializados y tecnologías digitales en campos como centros de datos, comunicaciones, movilidad y el sector farmacéutico.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

## DE LOS OBJETIVOS

### Objetivos de Ordenamiento Territorial

- Fortalecer y consolidar el control del crecimiento de los espacios urbanos y de vivienda en beneficio de la conservación ambiental de bosques, barrancas y cauces de ríos.
- Desarrollar las condiciones normativas y estructurales adecuadas para el asentamiento de actividades industriales diversificadas, para ser más competitivos, incrementar el volumen del PIB municipal generado, y fortalecer al municipio como fuente de empleos.
- Implementar la designación de los distritos El Toreo y Zona Industrial, además del Centro Histórico, como Centralidades Urbanas susceptibles de ser operados bajo instrumentos de planeación específicos.
- Activar la reconversión industrial en los polígonos con potencialidad para su reciclaje y regeneración urbana, a partir de criterios sostenibles, ambientales y socialmente responsables, aprovechando la cobertura de infraestructura instalada, su centralidad y jerarquía regional.
- Implementar la protección integrada del entorno natural, y establecer las áreas de control al crecimiento urbano, para priorizar la conservación y el aprovechamiento de los servicios ambientales existentes en las áreas con valor natural.
- Generar rutas seguras y directas para los peatones y ciclistas.
- Promover la implementación de un sistema de transporte integrado con diferentes modos que satisfagan la necesidad de movilidad de población residente y visitante del municipio.
- Acortar distancias de viaje promoviendo los usos de suelo mixtos.
- Promover la creación de estacionamientos para bicicletas.

### Objetivos de Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

- Lograr los diez objetivos prioritarios definidos en la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, a partir de los ejes Estructuración territorial, Desarrollo territorial, y Gobernanza territorial.
- Vincular desde una perspectiva democrática y prospectiva los distintos instrumentos y actores que intervienen en la regulación del territorio.
- Alinear y establecer la congruencia del PMDU de Naucalpan de Juárez con los niveles superiores de planeación con el propósito de organizarse conforme al Sistema de Ciudades y las directrices definidas para la región urbana del Valle de Cuautitlán-Texcoco.
- Impulsar estrategias y políticas destinadas a definir esquemas de movilidad, que consoliden y reestructuren el territorio urbano bajo un esquema de sostenibilidad ambiental, condiciones de vida apropiadas, infraestructura de calidad y equipamientos suficientes.
- Definir los criterios del Reglamento de Imagen Urbana del municipio con base en los lineamientos estatales e internacionales, a efecto de mejorar el espacio público, las áreas verdes y la calidad de vida de los naucalpanenses.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### Objetivos de Ordenamiento Sectorial

- Ordenar y reestructurar el Centro Histórico como un Centro Urbano Regional, identificando las categorías de usos existentes que deberán mantenerse y en su caso potencializarse.
- Identificar centralidades y corredores de nivel comunitario en donde podrán concentrarse actividades de comercio y servicios, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos básicos de carácter local.
- Fortalecer la cualidad de Naucalpan de Juárez como una centralidad educativa dentro de la lógica metropolitana del Valle de México
- Contener el crecimiento de los asentamientos irregulares
- Establecer la conservación de zonas verdes en el entorno urbano y el aseguramiento de espacios públicos accesibles que promuevan la convivencia, participación y cohesión social
- Mitigar el riesgo asociado con desastres naturales mediante la prevención, planeación y gestión de riesgos
- Impulsar la separación y el manejo integral de residuos en todas las etapas, aprovechamiento, tratamiento o disposición final
- Promover las actividades de recreación, deporte, cultura ambiental y actividades de bajo impacto en provecho de la población local, mediante el uso social de las Áreas Naturales Protegidas, impulsando la integración de un complejo cumbre bajo los lineamientos de los programas de manejo respectivos
- Priorizar las acciones de mitigación del cambio climático en el entorno urbano a efecto de fortalecer su resiliencia urbana.

### DE LAS POLÍTICAS

#### Políticas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Orientado al Transporte

Naucalpan al ser un municipio Urbano Grande cuenta con Políticas de:

**Impulso:** Aplicable a los centros de población que presentan condiciones favorables para incidir o reforzar su proceso acelerado de desarrollo, así como un rápido crecimiento demográfico, bajo el supuesto de una importante concentración de recursos. Este tipo de centros urbanos tienen necesidades específicas de infraestructura, equipamiento y definición de uso de suelo que apunten su crecimiento y generen un desarrollo ordenado y respetuoso del entorno social y natural.

**Consolidación:** Aplicable a los centros de población que requieran mejorar y aprovechar su infraestructura urbana, sin interferir la dinámica de crecimiento, a efecto de ordenar la concentración urbana. En este caso, las políticas de consolidación buscan promover mejores condiciones de movilidad, de infraestructura y de suelo para elevar la calidad de vida de sus residentes y mantener su atractivo como zonas para albergar empleo, servicios y vivienda.

**Control:** Aplicable a los centros de población que requieren disminuir el ritmo de crecimiento por presentar problemas de saturación e ineficiencia de servicios, por carecer de suelo apto para su expansión o por tener limitación en la disponibilidad de agua e infraestructura urbana, lo que obliga a orientar su desarrollo al interior de la estructura urbana existente.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### Políticas de Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

- Establecer un ordenamiento urbano que contribuya a la equidad social y productividad económica.
- Fortalecer la formación de cadenas productivas y de valor económico en el sector de servicios especializados a fin de que se sustituya a la industria pesada contaminante.
- Promover una estructura urbana que consolide al Centro Histórico como un Centro Urbano de carácter metropolitano.
- Promover una urbanización inclusiva y sostenible, con base en el desarrollo orientado a corredores urbanos y con acceso a transporte.
- Orientar el crecimiento nuevo hacia las áreas que requieren menor inversión en infraestructura y equipamiento urbano, sin afectar el equilibrio de los ecosistemas.
- Implementar y priorizar la ocupación de los predios intraurbanos
- Consolidar y/o recuperar los centros urbanos nodales, en donde confluyan las infraestructuras, servicios, equipamientos y redes de movilidad, a fin de aprovechar su jerarquía en la estructura urbana del municipio y la región.
- Propiciar el aprovechamiento del suelo mixto para facilitar el acceso a los servicios obtener un mayor aprovechamiento del suelo, mantener en forma constante la actividad urbana.

### Políticas de Ordenamiento Sectorial

- Crear áreas verdes y espacios públicos de calidad conforme se consolida el desarrollo urbano, en concordancia con los lineamientos nacionales e internacionales vigentes.
- Dar prioridad al interés público por sobre el privado, en el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de los espacios públicos y áreas verdes.
- Garantizar la accesibilidad universal y el derecho a la ciudad.
- Ejercer una planeación en el corto plazo en la movilidad y transporte a través de un Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS).
- Elaborar un programa de carga y descarga para el transporte pesado y estacionamiento para vehículos motorizados.
- Realizar un programa de entornos seguros para proyectos de movilidad y transporte público.
- Diseñar y ejecutar la separación del drenaje pluvial y sanitario para proyectar la captación y uso de agua pluvial y de escurrimientos en temporadas de intensas precipitaciones.
- Dar atención prioritaria de las colonias en condiciones de rezago, deterioro y garantizar el acceso a servicios y equipamientos básicos.
- Aprovechar la conectividad y localización existente de los centros urbanos, como zonas de equipamientos de cobertura regional.
- Garantizar la dotación de infraestructura y equipamiento necesarios para la prevención o mitigación de riesgos naturales y antropocéntricos.
- Se deberá generar un análisis integral, especialmente geográfico, de los riesgos territoriales para evitar el crecimiento de asentamientos irregulares y evitar la exposición a riesgos de los asentamientos existentes.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

## DE LAS ESTRATEGIAS

### En materia de Ordenamiento Territorial

La formulación de las estrategias del Sistema de Ordenamiento Territorial (SOT) se realiza conforme a lo establecido en el PEDUEM (2019). El SOT es una estrategia de planificación del desarrollo que regula el uso, aprovechamiento y ocupación del territorio, tomando en cuenta las AOR:

#### Área Urbana

- Intervenciones de política pública en materia de movilidad sustentable y espacio público, así como de densificación habitacional, estas intervenciones de deben extender hacia los corredores que las conectan.
- Oferta de vivienda adecuada, servicios públicos de calidad, la dotación de equipamiento y espacio público, acceso a transporte público.

#### Área Rural

- El uso agrícola predomina en estas áreas albergando vivienda rural como uso secundario, la vivienda se encuentra dispersa y esto dificulta la dotación de servicios e infraestructura, hay dos subcategorías en este AOR: Vivienda Suburbana y Vivienda Rural

#### Sistema de Ejes de Desarrollo

- Consideran políticas de movilidad urbana sustentable y de espacio público. La estrategia de corredores plantea un crecimiento ordenado y regulación de las actividades para garantizar el incremento de productividad y competitividad de las regiones del Estado de México.

### En materia de Ordenamiento Urbano.

- Potenciar la conectividad del municipio a través de mejores condiciones viales en la Autopista Chamapa-Lechería e impulso de un corredor urbano sobre esta vialidad principal.
- Impulsar fuentes de empleo, en particular servicios profesionales especializados.
- Impulsar la producción de vivienda.
- Impulso al desarrollo de un Distrito Tecnológico.
- Regeneración de la Zona Industrial.
- Atracción de inversión en desarrollos urbanos sostenibles.
- Incentivar el rescate de cuerpos de agua y la rehabilitación y recuperación de sus riberas para proponer espacio público con integración de infraestructura verde.
- Elaborar un Plan de Manejo Integral del Agua.
- Conservación del área con vocación forestal de la Zona Poniente del Municipio.
- Operación de los Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas.

### En materia de Ordenamiento Sectorial.

- Impulsar al Comité Municipal de Prevención y Control de Crecimiento Urbano de Naucalpan de Juárez como instancia coordinadora de la gestión de los procesos para la regularización de asentamientos y su ordenación.
- Control de las zonas no aptas para asentamientos humanos.
- Aplicación de programas prioritarios de mejoramiento urbano.

08

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- Programa de reubicación y regularización del comercio informal.
- Inclusión y fomento a la participación ciudadana.
- Reciclamiento urbano en zonas industriales.
- Fomento a un uso y gestión más eficiente del suelo intraurbano.
- Fortalecimiento a los programas de reemplazo, mejoramiento y ampliación de vivienda.
- Mejoramiento de la red de distribución de agua potable.
- Aprovechamiento del agua pluvial en zonas rurales.
- Instalación de paneles solares en equipamientos públicos.
- Estrategia para elaborar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS).
- Mejorar la conectividad oriente-poniente del municipio a través de ampliaciones viales.
- Mitigación de riesgos en zonas de laderas.
- Mantenimiento y mejoramiento de equipamiento.
- Desarrollar, implementar y evaluar una estrategia integral para la gestión de los procesos de recolección, traslado, disposición final y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Que una vez analizado en todas y cada una de sus partes, la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, respecto con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

### DICTAMEN

- PRIMERO.- Se emite el Dictamen de Congruencia para la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el cual es congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente.
- SEGUNDO.- Para validez jurídica de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.20 fracciones II y III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 35 fracción IV de su Reglamento, el presente Dictamen de Congruencia deberá integrarse textualmente a su contenido, en su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 1.15 fracción II del Código Administrativo del Estado de México, el Dictamen de Congruencia queda sujeto a la realización de la condición suspensiva que dentro del plazo de diez días siguientes a la recepción del presente, la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez sea aprobado en sesión de Cabildo, consecuentemente, la falta de realización de la modalidad establecida tendrá como efecto la extinción del presente acto administrativo.

33

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez solicitará la publicación de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, para lo cual remitirá la Modificación del Plan con todos sus antecedentes y anexos gráficos, en documento electrónico y en dos versiones físicas, anexando copia certificada del acta de sesión de Cabildo en el que conste su aprobación, en virtud de lo establecido por el artículo 33 fracción VIII.

El presente Dictamen de Congruencia se emite en la ciudad de Toluca Estado de México, a los treinta y un días mes de julio de dos mil veintitrés

  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA  
ATENTAMENTE  
MTha. ANA CAROLINA LEAL MARTÍN  
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

C.c.p. Lic. Alfredo del Mazo Maza.- Gobernador Constitucional del Estado de México.  
C. Luis Felipe Puente Espinosa.- Secretario General de Gobierno.  
Lic. Rafael Díaz Leal Barrueta.- Secretario de Desarrollo Urbano y Obra.  
Urb. Rodrigo Alonzo Muñoz.- Director de Planeación Urbana y Regional  
Archivo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024**

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
Valle de Jilotepec No. 31 fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050. Naucalpan de Juárez, Estado de México. 5371 8300 | 5371 8400 ext. 1736 y 1737

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 19 de septiembre de 2023.  
NÚMERO DE OFICIO: PM/DGJYC/SJC/DD/571/2023.  
ASUNTO: EN ALCANCE AL OFICIO NO. PM/DGJYC/SJC/DD/527/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.

Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 27 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 11, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 8 y 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 11, 12, 27 párrafo primero, y 31 fracción I, XXXIX y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.7, 5.9, 5.10, 5.16, 5.17, 5.20, 5.24, 5.25, 5.26, 5.31, 5.32, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y en alcance al oficio de referencia, a través del cual, se solicitó sea considerada la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México; remitiendo la siguiente documentación:

- ❖ Tres carpetas, conteniendo el documento de la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano (2 originales y una copia simple).
- ❖ Cuatro carpetas, conteniendo Anexo cartográfico (diagnóstico y estrategia), con un total de 58 planos cada una.
- ❖ Copia Certificada de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo Resolutiva Octogésima Primera, de fecha 15 de agosto del año en curso; a través de la cual, fue aprobada la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2023.
- ❖ Copia Certificada del Dictamen de Mejora Regulatoria, correspondiente.

Derivado de lo anterior, me permito remitir a esa Dirección el comprobante de pago de los derechos de publicación, por la cantidad de \$791,446.00 (Setecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), de fecha 18 de agosto del año en curso, con número de referencia 404000 00002712438325 y concepto 4451201, para los efectos a que haya lugar.

En ese tenor, me permito pedir, de nueva cuenta, la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 19, 24 y 25 fracción III de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Sin más por el momento, le envío un saludo.

DGDU/02-11/02773/2023  
25 SEP. 2023  
RECIBIDO



CORDIALMENTE

ANGÉLICA MOYA MARÍN.  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

DGDU  
Jessica  
26-09-2023

C.c.p. Ing. Arq. Israel Ángeles Navarro.-Director General de Desarrollo Urbano. Para su atención y seguimiento.

SMM/MEG.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS  
FORMATO UNIVERSAL DE PAGO

FORMATO GRATUITO

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

	MNJ840101LT5
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. (C.U.R.P.)	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

73

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

DATOS DE LA CONTRIBUCIÓN:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA O TASA	IMPORTE
404016	Publicación de Avisos Administrativos, Notariales, Balances, Estados Financieros, Convocatorias, Fe de Erratas y Documentos Similares. Publicación urgente día hábil siguiente por página una vez (antes de las 11:00 horas)	1289	614	\$791,446.00

FECHA LÍMITE DE PAGO: 21 de Agosto de 2023 TOTAL: \$791,446.00



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

404000 000027 124383 254451 201

POR FAVOR CAPTURE SIN ESPACIOS

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

AFIRME TRN0827	BANCO AZTECA	BANCO DEL BAJÍO 453	BANCO DEL BIENESTAR
BANORTE-IXE 31681	BBVA CIE1336177	CI BANCO	CITIBANAMEX PA:4516-01 T.C.:1840-05
COMERCIAL CITY FRESKO	FARM. GUADALAJARA/ INTERCAM BANCO/ SUPER KOMPRAS	FARMACIAS DEL AHORRO/ EXTRA/ CIRCULO KJ 7-ELEVEN	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR
HSBC 7960	INBURSA	SANTANDER 9621	SCOTIABANK 1093
SORIANA	WALMART		

Por favor verifique que la línea de captura y el importe que aparece en el comprobante de pago que emite el Centro Autorizado de Pago (Banco o Establecimiento Mercantil) coincidan con la Información Impresa en este Formato Universal de Pago.

Estimado contribuyente le informamos que su CFDI lo podrá descargar, ingresando en la página web <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>, a través de nuestro portal de servicios al contribuyente en el módulo CFDI, opción reimprime tu CFDI y en seguida capture su línea de referencia.

3:18:18

Comprobante Pago CIE

Guardar

Imprimir

mar



Fecha y hora de consulta

18/08/2023 6:18:48 PM

Contrato

00520357

Nombre del Cliente

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

3VA Net Cash - Pago Convenio CIE

### Operación autorizada

#### Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

#### Datos de la operación

Tipo de operación: Pago de Convenio CIE

Descripción: PAGO

Importe de la operación: 791,446.00 MXP

Cuenta de retiro:

Cuenta de depósito: 1336177

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

Titular de la cuenta: GOB EDO MEX RECAUDA DORA CONG

Fecha de creación: 18/08/2023

Fecha de aplicación: 18/08/2023

Instrumento de seguridad: ASD 6550633750

Guía CIE: 3199721

\* Referencia: 40400000002712438325

Concepto: 4451201

#### Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0062475042

Folio unico: 1382202308181818430062475042

#### Estado operación

Porcentaje Firmado:

100%

Estado:

Operado

#### Detalle de firmas

\*

Acción

Usuario

Porcentaje aportado

Fecha

CFEO

ADMIN1

100%

18/08/2023

FIRIAO

ADMIN1

100%

18/08/2023



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

\*2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México\*

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Valle de Jilotepec No. 31 fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050. Naucalpan de Juárez, Estado de México. 5371 8300 | 5371 8400 ext. 1736 y 1737

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 21 de agosto de 2023. NÚMERO DE OFICIO: PM/DGJYC/SJC/DD/527/2023. ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.



MTRA. NINA CAROLINA IZABAL MARTÍNEZ. DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTE.

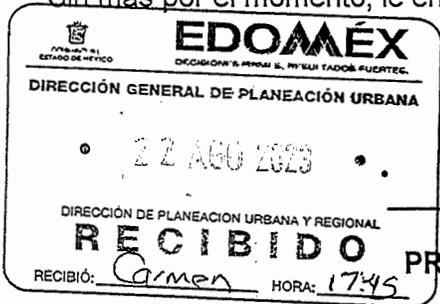
21 AGO 2023 RECIBIÓ: Mgw HORA: 17:45 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL CD Juegos de Plan

Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 27 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 11, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 8 y 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 11, 12, 27 párrafo primero, y 31 fracción I, XXXIX y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.7, 5.9, 5.10, 5.16, 5.17, 5.20, 5.24, 5.25, 5.26, 5.31, 5.32, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; teniendo como referencia el oficio No. 22400001A000000/372/2023, emitido por la Dirección a su digno cargo; y de conformidad a lo señalado en el artículo 5.20 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 33 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en el que, se establece el procedimiento de aprobación y modificación de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano de Competencia Municipal, solicito sea considerada la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México.

Por lo que, se envía la siguiente documentación:

- ❖ Tres carpetas, conteniendo el documento de la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano (2 originales y una copia simple).
❖ Cuatro carpetas, conteniendo Anexo cartográfico (diagnóstico y estrategia), con un total de 58 planos cada una.
❖ Copia Certificada de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo Resolutiva Octogésima Primera, de fecha 15 de agosto del año en curso; a través de la cual, fue aprobada la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2023.
❖ Copia Certificada del Dictamen de Mejora Regulatoria, correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un saludo.



CORDIALMENTE [Signature]

ANGÉLICA MOYA MARÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



C.c.p. Mtra. Nina Carolina Izabal Martínez.- Directora General de Planeación Urbana. Para su atención y seguimiento. Lic. Rodrigo Alonso Muñoz.- Director de Planeación Urbana y Regional. Para su conocimiento. Ing. Arq. Israel Ángeles Navarro.- Director General de Desarrollo Urbano. Para su atención y seguimiento. Lic. Sergio Castro Esquivel.- Subdirector de Asesoría para Planes Municipales. Para su conocimiento.

Expediente/minutario. NOM/GRAM/AN/SCE

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 21 de agosto de 2023.

NÚMERO DE OFICIO: PM/DGJYC/SJC/DD/527/2023

**ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y OBRA  
EDOMEX  
DECISIONES FINALES, RESULTADOS FUERTES  
21 AGO 2023  
RECIBÍO: Mtra. HORA: 17:45  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
3 carpetas  
2 copias  
Allegados de Planes

**MTRA. NINA CAROLINA IZABAL MARTÍNEZ.**  
**DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E.**

Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 27 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 11, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 8 y 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 11, 12, 27 párrafo primero, y 31 fracción I, XXXIX y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.7, 5.9, 5.10, 5.16, 5.17, 5.20, 5.24, 5.25, 5.26, 5.31, 5.32, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; teniendo como referencia el oficio No. 22400001A000000/372/2023, emitido por la Dirección a su digno cargo; y de conformidad a lo señalado en el artículo 5.20 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 33 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en el que, se establece el procedimiento de aprobación y modificación de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano de Competencia Municipal, solicito sea considerada la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México.

Por lo que, se envía la siguiente documentación:

- ❖ Tres carpetas, conteniendo el documento de la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano (2 originales y una copia simple).
- ❖ Cuatro carpetas, conteniendo Anexo cartográfico (diagnóstico y estrategia), con un total de 58 planos cada una.
- ❖ Copia Certificada de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo Resolutiva Octogésima Primera, de fecha 15 de agosto del año en curso; a través de la cual, fue aprobada la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2023.
- ❖ Copia Certificada del Dictamen de Mejora Regulatoria, correspondiente.

Sin más formalidades, le envío un saludo.  
**EDOMEX**  
ESTADO DE MÉXICO  
DECISIONES FINALES, RESULTADOS FUERTES.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA  
21 AGO 2023  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL  
**RECIBIDO**  
RECIBÍO: Carmen HORA: 17:45

**CORDIALMENTE**

**ANGÉLICA MOYA MARÍN.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**



C.c.p. Mtra. Nina Carolina Izabal Martínez.- Directora General de Planeación Urbana. Para su atención y seguimiento.  
Lic. Rodrigo Alonso Méndez.- Director de Planeación Urbana y Regional. Para su conocimiento.  
Ing. Arq. Israel Ángeles Navarro.- Director General de Desarrollo Urbano. Para su atención y seguimiento.  
Lic. Sergio Castro Esquivel.- Subdirector de Asesoría para Planes Municipales. Para su conocimiento.

Expediente/minutario. NCM/GRAM/AN/SCE  
SIMM/MEP/3